



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 101-2023
AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1047-M, Macas, 16 de agosto de 2023, suscrito por el Arq. Segundo Efrain Montaluisa Teran, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, en el que manifiesta: TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES #UF 009-2023. **Solicitante:** CAMBIZACA TACURI DIEGO FABRICIO **Proyectista:** ARQ. CELSO LEÓN **Zona:** PARROQUIA SEVILLA DON BOSCO-SANTA ROSA. **Número de lotes:** DOS. **Formato:** LAMINA A4. **Escala:** 1: 400. **Área Total:** 429.95 m². **Área Útil:** 429.95 m². **Avalúo:** 2351.97 usd. Luego de proceder a la revisión del proyecto de unificación de LOTES presentado, se determina, que el mismo cumple con los requisitos, el Sr. Cambizaca Tacuri Diego-Fabricio, es propietario de dos predios que constan con claves; 1401575201052547, y 1401575201052467. El predio unificado queda con área de 429.95 m².

Que, mediante INFORME 013-A- 2023 GMCM-CPP, FECHA: 29 de agosto del 2023, suscrito por el señor Concejal Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, Presidente de la Comisión



de Planificación y Presupuesto El presente documento, tiene como objeto poner en conocimiento al Alcalde del cantón Morona y al Concejo Municipal del cantón Morona, el informe emitido por la comisión de Planificación y Presupuesto referente al TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES- CAMBIZACA TACURI DIEGO FABRICIO ANTECEDENTES: • **Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1047-M, suscrito por el Arq. Segundo Efraín Montaluisa, ESPECIALISTA DE CONTROL URBANO Y RURAL 1, con fecha 16 DE AGOSTO DE 2023, Asunto: TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES-CAMBIZACA TACURI DIEGO FABRICIO.** • **Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1077-M, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, con fecha 22 de agosto de 2023, Asunto: TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES-CAMBIZACA TACURI DIEGO FABRICIO. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.** La Comisión de Planificación y Presupuesto luego de haber revisado y analizado el Trámite de Unificación de lotes- Cambizaca Tacuri Diego Fabricio en la sesión Nro. 013 fecha 29 de agosto de 2023, recomienda al señor Alcalde lo siguiente: Aprobar el siguiente trámite en vista que cumple con los informes técnicos de acuerdo a la Ordenanza Municipal y que pase al Seno del Concejo Municipal para el trámite que corresponde.

Que, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2023-0507-M, Macas, 31 de agosto de 2023, suscrito por el Ing. Marco Augusto Arcos Montesdeoca, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, solicita se inserte para ser tratado en sesión de concejo el siguiente punto: Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1077-M, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO, RURAL Y CATASTROS, con fecha 22 de agosto de 2023, Asunto: TRÁMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES - CAMBIZACA TACURI DIEGO FABRICIO, ubicado en la parroquia de Sevilla Don Bosco- Santa Rosa, con claves catastral: 140157520105201052547 y 1401575201052467 y con un área total de 429.95 m²

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **04 de septiembre de 2023**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR MAYORÍA APROBAR EL TRAMITE DE UNIFICACIÓN DE LOTES DEL SEÑOR CAMBIZACA TACURI DIEGO FABRICIO, UBICADO EN LA PARROQUIA DE SEVILLA DON BOSCO- SANTA ROSA, CON CLAVES CATASTRAL: 140157520105201052547 Y 1401575201052467 Y CON UN ÁREA TOTAL DE 429.95 M².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 04 de septiembre de 2023 .

AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA